



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTAS ACLARATORIAS - CONTRATO

CÓDIGO: A2SA-05
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 1 de 5

Belmira, mayo 12 de 2026

Señor
DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal
Belmira

ASUNTO: Justificación del Otro-Sí modificatorio 01 al CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026

Mediante la presente adjunto justificación modificatoria 001 del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026 celebrado entre el municipio de Belmira y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR.

Cordialmente


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte.



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN NO. 1

CONTRATO	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026		
CONTRATISTA:	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.564		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELMMIRA		
SUPERVISOR:	JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte		
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR.		
VALOR INICIAL:	\$ 36.200.000	VALOR ADICIONAL	\$ 12.800.000
VALOR TOTAL OTROSÍ-001-2026	\$49.000.000		
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) DÍAS	PLAZO ADICIONAL	VEINTINUEVE (29) DÍAS
PLAZO OTROSÍ-001-2026	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS		

JUSTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR

CONSIDERACIONES

1. El artículo 311 Superior establece: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes..."
2. Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los



municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños.

3. El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz “Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida”, que a su vez contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.
4. El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.
5. Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.
6. El Plan de Desarrollo Municipal “Belmira Un Avance Imparable Para Todos”, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
7. Que Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el



esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

8. El día 6 de mayo de 2026, se suscribió un contrato CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026 entre el Municipio de Belmira y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA."
9. Que el valor del contrato fue de \$ 36.200.000 con un plazo de ejecución de diez (10) días.
10. Se hace necesario realizar adicionar \$ 12.800.000 y VEINTINUEVE (29) DÍAS, y de esta manera garantizar el desarrollo de cada uno de los procesos culturales que se viene ejecutando:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	200	\$ 3.500	\$ 700.000
2	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 7.000	\$ 700.000
3	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	100	\$ 1.200	\$ 120.000
4	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	100	\$ 2.800	\$ 280.000
5	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	100	\$ 8.000	\$ 800.000
6	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	100	\$ 400	\$ 40.000
7	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
7	lana escolar	UNIDAD	500	\$ 1.000	\$ 500.000
8	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	200	\$ 9.000	\$ 1.800.000
9	Tijera extra filo	UNIDAD	45	\$ 6.000	\$ 270.000
10	Porcelanicon 500gr	UNIDAD	200	\$ 9.000	\$ 1.800.000
11	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 18.000	\$ 900.000
12	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000
13	pliegos Papel globo colores surtidos	UNIDAD	1000	\$ 100	\$ 100.000
14	Kit de Herramientas para Porcelanicon	UNIDAD	20	\$ 12.000	\$ 240.000
15	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	50	\$ 16.000	\$ 800.000
TOTAL					\$ 12.800.000



MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA
NIT 890981880-2

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTAS ACLARATORIAS - CONTRATO

CÓDIGO: A2SA-05
VERSIÓN: 2
FECHA ACT: 01/01/2016
ESTADO: CONTROLADO
Página 5 de 5

En constancia se firma en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los 12 días del mes mayo 2026.


JUAN DAVID PÉREZ PULGARÍN
Secretario de Educación, Cultura y Deporte
Supervisor

Dirección: Carrera 21 #19-43 - **Código Postal:** 051420

Teléfonos: 867 40 30 - **Fax** 867 41 09

Sitio web: www.belmira-antioquia.gov.co - **E-mail:** alcaldia@belmira-antioquia.gov.co



ACTA DE MODIFICACIÓN 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE

Contratante	MUNICIPIO DE BELMIRA
Contratista	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE C.C. 71.310.564
Contrato	SUBASTA INVERSA 007-2025 CONTRATO DE SUMINISTRO N 020-2025
Objeto	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRAR.
Valor Inicial	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000).
Valor otrosí-001-2026	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.800.000)
Valor total	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 49.000.000)
Plazo Inicial	DIEZ (10) DÍAS
Otrosí-001-2026	VEINTINUEVE (29) DÍAS
Plazo total	TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS
Numero CDP inicial	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026
Numero CDP actuales	Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026 Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00303 del 12 de mayo de 2026
Lugar y fecha de suscripción Contrato	BELMIRA, 28 DE ABRIL DE 2025
Acta de inicio	BELMIRA, 5 DE MAYOO DE 2026

Entre los suscritos, El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de mínima cuantía CMC-027-2026 que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS**



PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA. denominado **EL MUNICIPIO** y de otra parte, **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** la cual para efectos del contrato se llamará **CONTRATISTA**, acuerdan adicionar presupuestalmente y prorroga, al contrato CMC-027-2026 celebrado entre el municipio de **BELMIRA** y **EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE**, con cédula de ciudadanía N° 71.310.564, dueño del establecimiento de comercio **PAPELERÍA SAANYE y PAPELERIA SAANYE 2.** toda vez que a la fecha se tiene la certeza de las necesidades para poder llevar a cabo el objeto contractual, previa las siguientes consideraciones: **1.** Anexo a la presente modificación hace parte integral del mismo el documento justificación, en el cual se relacionan los aspectos tenidos en cuenta para la toma de la decisión respectiva.

CONSIDERANDOS

El artículo 311 Superior establece: *...“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”*

Por otro lado, la misma norma superior, en su artículo 2 define: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*, mandato que obliga a los municipios a brindar a la comunidad en general programas culturales y artísticos donde puedan expresar sus ideas, pensamientos, culturas, su formación cultural y artísticas, además que con ellos se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los belmireños.

El Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, habla de Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz “Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida”, que a su vez contiene los siguientes programas: Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural, Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes, Fomento y estímulos a las



culturas, las artes y los saberes, Gobernanza cultural, Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos, Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “POR ANTIOQUIA FIRME”, En la línea Estratégica 2: Cohesión desde lo social, se encuentra el Componente 2.3 Educación y cultura con pertinencia y calidad, Ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la educación de los habitantes de Antioquia con la más alta calidad, optimizando la oferta de formación para mejorar competencias para la vida y lograr tránsitos armónicos entre los niveles educativos con pertinencia y en entornos escolares protectores y saludables, extendiendo la jornada escolar para habilitar el sistema del cuidado. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz. Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia.

El Plan de Desarrollo Municipal “Belmira Un Avance Imparable Para Todos”, en la Línea Estratégica 1 está contemplado el Sector Cultura, y dentro de este el Programa de Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, este programa pretende Fortalecer las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas al desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del municipio de Belmira. Para dar cumplimiento a lo planteado se tiene el producto Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

Que Algunas de las causas de la problemática radican en los bajos recursos para la realización de procesos artísticos y culturales, baja oferta de servicios culturales para el esparcimiento comunitario, lo que genera baja participación de la comunidad en procesos culturales y artísticos e incremento de actividades perjudiciales para la convivencia comunitaria.

El día 6 de mayo de 2026, se suscribió un contrato CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026 entre el Municipio de Belmira y EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA EL



DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA.”

Que el valor del contrato fue de \$ 36.200.000 con un plazo de ejecución de diez (10) días.

Se hace necesario realizar adicionar \$ 12.800.000 y VEINTINUEVE (29) DÍAS, y de esta manera garantizar el desarrollo de cada uno de los procesos culturales que se viene ejecutando:

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cartón Paja Crema O Blanco 70 X 100	UNIDAD	200	\$ 3.500	\$ 700.000
2	Cinta Transparente 2 Pulgadas X 300 Metros	UNIDAD	100	\$ 7.000	\$ 700.000
3	Cinta Delgada Transparente Pequeña Adhesiva Empaque 12mmx25m	UNIDAD	100	\$ 1.200	\$ 120.000
4	cinta de enmascarar 18*40	UNIDAD	100	\$ 2.800	\$ 280.000
5	Silicona Liquida 250 ml	UNIDAD	100	\$ 8.000	\$ 800.000
6	Silicona en Barra Pegamento Termofusible delgada	UNIDAD	100	\$ 400	\$ 40.000
7	Lienzos Para Pintar o Bastidor 40 x 40	UNIDAD	50	\$ 35.000	\$ 1.750.000
8	lana escolar	UNIDAD	500	\$ 1.000	\$ 500.000
9	Vinilo acrílico colores surtidos 1.000 gr, a base de agua	UNIDAD	200	\$ 9.000	\$ 1.800.000
10	Tijera extra filo	UNIDAD	45	\$ 6.000	\$ 270.000
11	Porcelanicron 500gr	UNIDAD	200	\$ 9.000	\$ 1.800.000
12	laca transparente	UNIDAD	50	\$ 18.000	\$ 900.000
13	ceramicas de yeso 30 cm para pintar	UNIDAD	100	\$ 20.000	\$ 2.000.000
14	pliegos Papel globo xolores surtidos	UNIDAD	1000	\$ 100	\$ 100.000
15	Kit de Herramientas	UNIDAD	20	\$ 12.000	\$ 240.000



	para Porcelanicon				
15	Aerosol multiusos colores surtidos	UNIDAD	50	\$ 16.000	\$ 800.000
TOTAL					\$ 12.800.000

Actualmente, el contrato de mínima cuantía CMC-027-2026 establece en el párrafo segundo, que suscribe las obligaciones entre las partes está de la siguiente manera:

“(...)

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**, ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026, para que sea ejecutado en un plazo de: **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.*

(...)”

Consecuente con lo dicho, el contrato de mínima cuantía CMC-027-2026, se debe realizar una modificación en el parágrafo 2, que suscribe las obligaciones entre las partes quedará de la siguiente manera:

“(...)

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**, mas el otrosi-001-2026 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.800.000)** para un total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 49.000.000)**, ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00303 del 12 de mayo de 2026, para que sea ejecutado en un plazo de: **DIEZ (10) DÍAS** mas la prórroga de **VEINTINUEVE (29) DÍAS**, para un total de ejecución de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.*

(...)”

ACUERDAN



PRIMERO: MODIFICAR EL PARRAGRAFO DOS (2) DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026, en lo correspondiente a la adición de recursos, así:

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.200.000)**. mas el otrosí-001-2026 por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.800.000)** para un total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 49.000.000)**. ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00238 del 26 de marzo de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00303 del 12 de mayo de 2026, para que sea ejecutado en un plazo de: **DIEZ (10) DÍAS** mas la prórroga de **VEINTINUEVE (29) DÍAS**, para un total de ejecución de **TREINTA Y NUEVE (39) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.*

SEGUNDA: Las cláusulas que rigen al **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026**, que establecen las garantías del contrato deben ser actualizadas, determinado en el Otro-sí-001-2026.

- a) **Cumplimiento:** en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, y su vigencia será la del Contrato y dos (2) meses más.
- b) **Calidad de los bienes y Servicios**, para amparar el cumplimiento del contrato en condiciones óptimas, de calidad y satisfactoria para las necesidades del ente municipal, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigente por el plazo contractual y dos (2) meses más.

TERCERA: Las demás clausulas, articulados, párrafos y demás que rigen a la **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-027-2026**, quedan completamente igual.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira a los doce (12) días del mes de mayo de 2026, en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.


DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde


EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE
CONTRATISTA